

//son (Chubut) ,19 de Octubre de 2016

Dictamen Nro. 147/2016 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36359/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUB. N° 16/16 RENOVACION DE REDES DE AGUA Y CLOACAS B° CONSTITUCION TW(EXPTE. N° 0598/16-SIPySP/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 168/169 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.

*b) Que a fs. 161/162 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras, a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos **Dieciocho millones ochocientos noventa y cinco mil diez con cuarenta y dos centavos (\$ 18.895.010.42)** con valores a JULIO de 2016, con un Plazo de Obra de 360 días corridos . Sin observaciones que realizar al respecto.*

c) Que se tenga presente la observación de fs. 157, realizada por la Comitente. Por ello, he de REQUERIR que la misma esté agregada al presente, previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obra Publica.

*Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***